República de Colombia

Concejo
Santiago de Cali

30-Julio 2013

Santiago de Cali, Julio 30 de 2013

Doctor
JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
Presidente Concejo Municipal de Santiago de Cali
Presente.

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los Artículos 145, 146, 162, 166 Y 167 del reglamento interno de la Corporación, adjunto me permito remitirle informe de ponencia para **SEGUNDO DEBATE**, del proyecto de acuerdo No **040** ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008"*** a fin de que surta el trámite respectivo ante la Honorable Plenaria de esta corporación.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Concejal de Santiago de Cali

República de Colombia

Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No.040

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008"

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

Concejal Ponente

SANTIAGO DE CALI, 30 DE JULIO DE 2013

República de Colombia

Concejo
Santiago de Cali

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 040 de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008"

ANTECEDENTES

- El señor Alcalde de nuestra ciudad, el doctor **RODRIGO GUERRERO VELASCO** presento a consideración de esta corporación "*POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008*"
- El señor Presidente de esta Corporación el doctor **JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO** a través de su Secretario General me designó ponente del presente proyecto, mediante la Resolución No 21.2.22 -390 de Junio 13 de 2013

- El día 19 de junio de 2013, en el seno de la Comisión de Presupuesto, se dio apertura al proyecto de acuerdo No 040 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008"*. Con presencia del Concejal ponente Doctor **CARLOS HERNANDO PINILLA MALO,** los representantes de la Administración Municipal, la doctora **CRISTINA ARANGO OLAYA**, Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, la doctora **MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO**, delgada por el Departamento de Planeación Municipal, el ingeniero **MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL**, Secretario de Infraestructura Vial y Valorización, el doctor **JAVIER MAURICIO PACHÓN** Jefe Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal y los órganos de control, Personería Municipal y Contraloría Municipal

- El día 19 de junio de 2013, en cumplimiento a la Constitución Nacional y al reglamento interno de la Corporación se ordenó la apertura del libro para la inscripción de ciudadanos con el fin de que ejercieran el derecho a la participación ciudadana socializándose a través de la pagina web y en diferentes comunicados de prensa al igual que en diferentes medios de comunicación.

- La participación ciudadana se dió los días 19 y 22 de julio de 2013, según el registro de ciudadanos inscriptos para participación ciudadana fue de 20 participantes, de los cuales se hicieron presentes y ejercieron su derecho un total de 16 ciudadanos.

- El estudio del proyecto de acuerdo se adelantó por parte de la comisión de presupuesto desde el día 19 de junio de 2013 al día julio 26 de 2013, tiempo en el cual las diferentes dependencias municipales presentaron y sustentaron TECNICA, LEGAL Y FINANCIERAMENTE el proyecto en especial por parte de la Dirección de Hacienda Municipal, la Dirección Jurídica de la Alcaldía y la Secretaria de Infraestructura Vial y valorización, así como EMCALI E.I.C.E.

- El día 26 de julio de 2013 se solicitó por parte del concejal ponente el cierre del estudio del proyecto.

- La comisión de presupuesto aprobó el día 26 de julio de 2013, el cierre del estudio del proyecto y se fijó el día lunes 29 de julio de 2013, a las 11:00 A.M para rendir ponencia y aprobación en primer debate del proyecto de acuerdo.

- El día 29 de julio de 2013, la comisión de presupuesto aprobó en primer debate el presente proyecto acuerdo con una votación de seis votos a **FAVOR** y un voto negativo.

Es por ello que dado que conforme a lo presentado por la administración municipal y lo aprobado por dicha comisión les solicito que me acompañen en el **SEGUNDO** debate con su aprobación.

INTRODUCCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO.

El presente Proyecto de Acuerdo autoriza al señor Alcalde el doctor **RODRIGO GUERRERO VELASCO,** para **extender y comprometer** vigencias futuras excepcionales de las vigencias fiscales de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 hasta por el cien por ciento (100%) de los ingresos que la contribución de valorización cause, con el propósito de financiar la continuidad de la ejecución del plan de obras de interés general del Acuerdo 0241 de 2008.

Es justo recordar que esta iniciativa busca cumplir con nuestro Plan de Desarrollo 2012-2015 "CaliDA:UNA CIUDAD PARA TODOS", aprobado mediante Acuerdo Nº 0326 de Junio 19 de 2012, con el fin de dar continuidad a la ejecución del Plan de Obras a realizar por el sistema de contribución de Valorización, identificado en el Capítulo IV "CaliDA: UN ENTORNO AMABLE PARA TODOS" Art. 7, numeral 4.5 Componente: "Movilidad Armónica, Sostenible y Segura" numeral 4.5.5 programa: "Infraestructura para la movilidad".

Honorables Concejales con esta autorización se garantiza que la Administración, le cumpla a los Caleños y a la Ciudad, ya que se le da continuidad a la ejecución de la totalidad de las denominadas Megaobras, aprobadas mediante Acuerdo 0241 de 2008, forjando el desarrollo integral del Municipio y por ende garantizando el bienestar de sus ciudadanos.

Durante el estudio del proyecto se pudo establecer la realidad y el estado actual de la ejecución de las Megaobras, contratación primera fase, grupo Nº 1zona sur, Nº 2 zona centro oriente, y Nº 3 zona norte, programación y costo de las obras a contratar aprobadas mediante Acuerdo 0241 de 2008.

Igualmente se hizo necesario la intervención del gerente encargado de **EMCALI E.I.C.E.** Doctor, **OSCAR ARMANDO PARDO ARAGÓN**, por cuanto nuestra empresa de servicios públicos juega un papel importante en la ejecución de las megaobras en lo concerniente a la reposición y expansión de redes de servicios públicos.

Honorables Concejales esta iniciativa es un instrumento de gestión de gasto público necesario para desarrollar las metas trazadas en el plan de desarrollo de la administración municipal, en especial el plan de obras por beneficio general establecido en el artículo 8 del Acuerdo 0241 de 2008.

La administración municipal presento como anexos al proyecto las certificaciones y autorizaciones que se requerían para un cabal cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley 1483 de 2011 y el Decreto 2767 de 2012, en relación las vigencias futuras excepcionales entre ellos los siguientes documentos:
ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO de abril 23 de 2013, por medio de la cual se **DECLARÓ DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LAS MEGAOBRAS**

ACTA NO. 009 de abril 18 de 2013 del **CONFIS MUNICIPAL,** mediante la cual se emite concepto favorable al presente proyecto, suscrita por el señor Alcalde, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Secretario Técnico del CONFIS.

CONSTANCIA de la subdirección de finanzas públicas de la no afectación de capacidad de endeudamiento actual del municipio de Santiago de Cali

CONSTANCIA de la de la subdirección de finanzas públicas en la cual certifica que el proyecto de acuerdo en mención cumple con los requisitos para considerarse como vigencia futura excepcional, puesto que corresponde a un proyecto de infraestructura de beneficio general, como consta en el acta No. 9 del consejo de Política Fiscal Municipal, (CONFIS), firmada el 18 de abril de 2013.

Además esta iniciativa no afecta la proyección de ingresos establecidos en el marco fiscal de mediano plazo, por concepto de Nuevo Plan de Obras.

De esta manera el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 819 de 2003.

ESCRITO Nº 2013413220004234 de fecha 21-03-2013 expedido por el Doctor **OSCAR ARMANDO PARDO ARAGÓN**, Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal por medio del cual certifica que los proyectos faltantes

del Plan de Obras del Acuerdo 241 del 2008 a ejecutar por el sistema de cobro por valorización se encuentran definidos en el anexo 4.1 estructuras de inversión por programas y proyectos - proyectos de infraestructura vial, tránsito y transporte del Plan de Ordenamiento Territorial.
Así mismo **CERTIFICA** que se ajusta a la meta del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 "CaliDA una ciudad para todos", aprobado mediante Acuerdo 0326 del 2012.

Durante el estudio la administración municipal presentó a solicitud de los Honorables Concejales.

ESCRITO NO. 20134131200029121, radicado el día 24 de julio en la Corporación Concejo de Santiago de Cali, bajo el número interno de ventanilla única 1745. Se da remisión a la corrección del ACTA 009 DE ABRIL 18 DE 2013- CONFIS MUNIPAL, en dos folios donde se anexa CONSTANCIA firmada por el doctor, **ANDRES FELIPE URIBE MEDINA**, secretario Técnico CONFIS municipal / subsecretario de Finanzas Publicas del municipio de Cali, donde se corrige la cifra del recursos de contribución de valorización por beneficio general de la vigencia 2014.

ESCRITO Nº 2013412110048454 por medio del cual la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal presenta ante la Comisión de Presupuesto los siguientes documentos:

1- Constancia de corrección del yerro caligráfico en que se incurrió en el acta del CONFIS Nº 009 – 2013 de abril 18 de 2013.

2- Acta de reunión extraordinaria del consejo de gobierno en la cual se ratifica la declaratoria de importancia estratégica del Plan de obras denominado 21 Megaobras, en la cual se pormenoriza los requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011 y el decreto 2767 del 2012.

3- Respuesta sobre lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 1º de la ley 1483 del 2011, acerca del plazo máximo para ejecutar las obras que se financien con las vigencias futuras excepcionales solicitadas.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura Vial y valorización se presentó **CONSTANCIA** por medio de la cual manifiesta que se cuenta con los estudios técnicos, con la definición de proyectos prioritarios e ingeniería de detalle de los proyectos faltantes por ejecutar del Plan de Obras denominado 21 Megaobras.

La documentación existente (estudios, Diseños, Planos y Otros), contiene la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de la ley 1483 del 2011 y especialmente el literal E y el artículo 2º del decreto reglamentario 2767 del 2012.

Constancia firmada por el Doctor **OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO,** Subsecretario de Infraestructura Vial y Valorización con fecha 22 de Julio del 2013.

Así Honorables Concejales se pudo establecer y obtener la certeza sobre la vialidad jurídica, técnica y financiera de este proyecto de acuerdo, donde se evidencia que el mismo se atiene al Estatuto General del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) que permite que las entidades territoriales hagan uso de la vigencia futuras, las cuales están regladas en nuestro estatuto de presupuesto en el acuerdo 017 de 1996 y sus modificaciones en especial la de los acuerdos Nro. 198 del 1 de diciembre de 2006 y el Acuerdo Nº 0211 del 1º de diciembre de 2007.

Es así Honorables Concejales, que con estas consideraciones las cuales se evidencian en este proyecto es que les pido que me acompañen a dar este segundo paso en la aprobación en SEGUNDO DEBATE el presente proyecto de Acuerdo.

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO

MARCO JURÍDICO

A fin de rendir segunda ponencia del Proyecto de No. 040 ""***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008***" Cuya aprobación solicito para **SEGUNDO DEBATE**, tiene plena fundamentación jurídica al analizar y concordar lo que se regla en las diferentes normas:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL: El proyecto de Acuerdo en estudio encuentra aplicabilidad y sustento constitucional en:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 313: "Corresponde a los Concejos".

1. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEYES DE ORDEN NACIONAL

LEY 136 DE 1994.

ARTICULO 31. REGLAMENTO: Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones

ARTÍCULO 71. INICIATIVA: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

ARTÍCULO 72- Ley 136 del 94 UNIDAD DE MATERIA. Todo Proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.

Ley 11 de 1986: "Por la cual se dicta el estatuto básico de la administración municipal y se ordena la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales".
Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman al Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Ley 617 de 2000: "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto publico nacional".

Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. *Atribuciones*. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley

LEY 819 DE 2003, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

LEY 1483 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2011. "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales"

CIRCULAR – DAF EXTERNA N° 07 de 20 de febrero de 2007 de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

JURISPRUDENCIA:

Sentencia C-337 de 1993 Corte Constitucional

Sentencia C-023 de 1996 Corte Constitucional

Sentencia 1520 de 2003

NORMAS DE ORDEN MUNICIPAL O LOCAL

Acuerdo 06 de 1994: "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo de Santiago de Cali".

Acuerdo 09 de 1998: "Por medio del cual se modifica el acuerdo 06 de agosto 4 de 1994".

Acuerdo 17 de 1996: "Por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de Presupuesto del municipio de Santiago de Cali", modificado por los acuerdos **No 0198 DE 2006 y 0211 DE 2007.**

Acuerdo 0241 de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN UNOS ARTÍCULOS DE LOS ACUERDOS 178 Y 190 DEL 2006, SE AUTORIZA EL COBRO DE UNA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS, SE APRUEBAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Acuerdo 0250 de 2008 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DEICIEMBRE DEL 2009"

ACUERDO 0326 DE 19 DE JUNIO DE 2012. (Plan de desarrollo 2012- 2015 "CaliDA una ciudad para todos")

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Honorables Concejales, considero que el presente Proyecto de Acuerdo No 040 "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008"*** Dado que con esta autorización se busca cumplirle a los Caleños y a la Ciudad dando continuidad a la ejecución de la totalidad de las denominadas Megaobras, aprobadas mediante Acuerdo 0241 de 2008, forjando el desarrollo integral del Municipio y por ende garantizando el bienestar de sus ciudadanos, como cumplir las metas de nuestro plan de desarrollo, es por ello que considero que esta iniciativa es conveniente y por ende solicito su aprobación en **SEGUNDO DEBATE**.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Concejal Ponente.

República de Colombia

Concejo
Santiago de Cali

PROPOSICIÓN

Rindo el informe de ponencia favorable para **SEGUNDO DEBATE**, del proyecto de Acuerdo No 040 ""***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, EXTENDER Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 HASTA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS INGRESOS QUE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSE, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL DEL ACUERDO 0241 DE 2008***" y de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de la Corporación PROPONGO, a esta honorable Plenaria, dar **SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo mencionado, con el texto que se adjunta, y los anexos los cuales hacen parte integral de esta ponencia.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

Concejal Ponente.